



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) vinculado con el Ratio de Cobertura de Liquidez (*Liquidity Coverage Ratio - LCR* por su sigla en inglés).

La propuesta de adopción de dicho estándar internacional se enmarca en la Hoja de Ruta a Basilea III oportunamente comunicada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

El objetivo del ratio es asegurar que las instituciones mantengan un nivel de activos líquidos de alta calidad y libres de gravámenes, que puedan ser fácil e inmediatamente convertibles en efectivo, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un horizonte estresado de 30 (treinta) días.

El Ratio de Cobertura de Liquidez se calculará por moneda y en forma consolidada y no podrá ser inferior a los siguientes porcentajes:

- en moneda nacional: 80%;
- en cada moneda extranjera: 100%
- consolidado en moneda nacional: 100%.

La situación de cobertura de liquidez se establecerá según el promedio diario durante el respectivo mes y se reportará mensualmente a la referida Superintendencia.

Esta normativa alcanzará a las instituciones de intermediación financieras autorizadas a recibir depósitos y sustituirá a los actuales requerimientos en materia de liquidez mínima.

Se estima que estas disposiciones entrarán en vigencia no antes del 31 de diciembre de 2015.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 31 de marzo de 2015.

Los comentarios se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico ssfproyectornormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el/los proyecto/s al que refieren los comentarios.